



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informándole que allegan Despacho Comisorio diligenciado. Señor Juez. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, quince (15) de Junio de dos mil veintidós-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa De Cabal - Risaralda, Diecisiete (17) de junio del dos mil veintidos (2022)

Radicado N°666824003002-**2017-00311**-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
CAMARA DE COMERCIO VS DIEGO GIRALDO CARDONA

Mediante memorial allegado, la Inspección Rural de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, allega el Despacho comisorio No. 029, librado por este Despacho el 03 de Agosto de 2021, del cual se correrá el traslado indicado en la ley para los efectos pertinentes.

Por lo anterior, El Juzgado Sexto Civil Municipal de Pereira Risaralda,

RESUELVE

Agréguese el Despacho comisorio No. 029, librado por este Despacho el 03 de Agosto de 2021, procedente de la Inspección Rural de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, del cual se corre traslado a la parte interesada por el término de cinco (5) días; para si es del caso, presenten nulidad alguna sobre la actuación del comisionado, conforme lo indica el artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 104
Del 21-06-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **973118296ecf7dbd16d03e064b50478bcd937ea31634242f452372f4514d64c8**

Documento generado en 17/06/2022 03:30:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>